

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO -PEREIRA-RISARALDA-
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408
Correo. j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NOTIFICACIÓN AUTO CONCEDE IMPUGNACION DE SENTENCIA DE TUTELA

Por medio del presente aviso se NOTIFICA a la sociedad HABITARIA S.A., por medio de su representante legal o a quien haga sus veces, el contenido de la providencia de fecha 09 de junio de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS ALBERTO VASQUEZ JURADO contra del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, a la cual se vinculó y que a continuación se transcribe la parte pertinente: *“De conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por el señor CARLOS ALBERTO VASQUEZ JURADO, frente al fallo de tutela proferido el 31 de mayo del presente año, donde funge como accionante, y como accionado el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA. Notifíquese inmediatamente a las partes la presente providencia personalmente por el medio más expedito y eficaz. Remítanse el link de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sean sometidas a reparto entre los magistrados de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial. NOTIFIQUESE La Juez MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO”.*

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO -PEREIRA-RISARALDA-
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408
Correo. j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NOTIFICACIÓN AUTO CONCEDE IMPUGNACION DE SENTENCIA DE TUTELA

Por medio del presente aviso se NOTIFICA al señor JUAN CAMILO PALACIO, el contenido de la providencia de fecha 09 de junio de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS ALBERTO VASQUEZ JURADO contra del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, a la cual se vinculó y que a continuación se transcribe la parte pertinente: *“De conformidad con lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por el señor CARLOS ALBERTO VASQUEZ JURADO, frente al fallo de tutela proferido el 31 de mayo del presente año, donde funge como accionante, y como accionado el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA. Notifíquese inmediatamente a las partes la presente providencia personalmente por el medio más expedito y eficaz. Remítanse el link de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sean sometidas a reparto entre los magistrados de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial. NOTIFIQUESE La Juez MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO”.*

DIANA PATRICIA GARCÍA ARISTIZÁBAL
Secretaria